



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La adenda N° 3 al convenio de Colaboración entre el Ministerio de Turismo y Deportes y la municipalidad de Embalse, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha 18 de diciembre de 2020 la Municipalidad de Embalse y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación suscribieron un convenio de colaboración con vigencia de un (1) año a partir de su firma prorrogable automáticamente por igual periodo.-

Que el objeto es establecer las bases de cooperación y compromiso para posibilitar la apertura de las piletas y conservación de los espacios verdes de la Unidad Turística Embalse, propiedad del Estado Nacional en la Provincia de Córdoba.-

Que dicho convenio tiene por finalidad el mantenimiento y utilización del complejo de piletas, vestuarios y galerías contiguas de la Unidad Turística a fin de contar con una alternativa recreativa adecuada y segura para la oferta de servicios que se brindan a los turistas, excursionistas, visitantes y habitantes de la Localidad de Embalse.-

Que las partes suscribieron adendas a dicho convenio en las fechas 17 de diciembre de 2021 y 28 de diciembre del 2022.-

Que la cláusula segunda del convenio contempla un aporte económico del Ministerio en concepto de contribución para el costo de materiales y personal para la puesta en marcha y funcionamiento del complejo de piletas durante los meses de verano y el desarrollo de las actividades previstas para espacios verdes durante el resto del año.-

Las facultades de este Honorable Concejo Deliberante que surgen de la Ley 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- RATIFICAR la adenda N° 3 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Turismo y Deportes y la Municipalidad de Embalse, firmado el día 27 de noviembre del 2023, que se acompaña a la presente como ANEXO 1.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1671/2023.-

Fecha de Sesión: 27 de noviembre del 2023.-

Promulgada por Decreto N° / .-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. BÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
DE TURISMO Y DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**

Entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN con domicilio legal en la calle Suipacha N° 1111 Piso 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Ministro el Dr. Matías Daniel LAMMENS NUÑEZ (DNI N° 28.081.136), en adelante el "MINISTERIO", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE EMBALSE con domicilio en Juan Domingo Perón 163, Embalse, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente el Federico Alessandri (DNI N° 27.078.484), en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra parte y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de diciembre de 2020, LAS PARTES suscribieron un Convenio de Colaboración (CONVE-2020-88600868-APN-DDE#MTYD) en el marco del Expediente EX-2020-67955753- -APN-DDE#SGP, aprobado por RS-2020-88634268-APN-MTYD con vigencia de UN (1) año a partir de su firma prorrogable automáticamente por igual período, con el objeto de establecer las bases de cooperación y compromiso para posibilitar la apertura de las piletas y conservación de los espacios verdes de la Unidad Turística Embalse, propiedad del Estado Nacional en la Provincia de CÓRDOBA.

Que dicho convenio tiene por finalidad el mantenimiento y utilización del complejo de piletas, vestuarios y galerías contiguas de la Unidad Turística a fin de contar con una alternativa recreativa adecuada y segura para la oferta de servicios que se brindan a los/as turistas, excursionistas, visitantes y habitantes de la localidad de Embalse.

Que asimismo, con fecha 17 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron una Adenda (CONVE-2021-122784620-APN-DDE#MTYD) tramitada por EX-2021-103247103- -APN-DDE#MTYD y acordada por RS2021-127102026-APN-MTYD.

Que en la misma línea, con fecha 28 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron una Adenda (CONVE-2022-139673529-APN-DDE#MTYD) tramitada por EX-2022-109816429- -APN-DDE#MTYD y acordada por RS-2022-139685944-APN-MTYD.

RE-2023-140951219-APN-DDE#MTYD-IGM
CONVE-2023-141004780-APN-DDE#MTYD

Que la Cláusula Segunda del Convenio contempla un aporte económico del MINISTERIO en concepto de contribución para el costo de materiales y personal para la puesta en marcha y funcionamiento del complejo de piletas durante los meses de verano y el desarrollo de las actividades previstas para espacios verdes durante el resto del año.

Que LAS PARTES entienden conveniente prorrogar los compromisos previstos en el citado Convenio, siendo necesario actualizar la Cláusula Séptima y los montos consignados en la Cláusula Segunda del mismo, para el período diciembre 2023 – noviembre 2024.

Que en virtud de ello, LAS PARTES acuerdan celebrar las siguientes adendas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración (CONVE-2020-88600868-APN-DDE#MTYD) celebrado el día 18 de diciembre de 2020, y la última adenda (CONVE-2022-139673529-APN-DDE#MTYD) del 28 de diciembre de 2022 la que quedará redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio:

A.- La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1.- Realizar todas aquellas acciones dirigidas a la puesta en funcionamiento de las piletas, vestuarios y galería contigua.
- 2.- Efectuar el mantenimiento y limpieza de las piletas, vestuarios y galería contigua del 1° de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.
- 3.- Proveer el servicio de Guardavidas, Paramédicos y recreación durante todo el horario de funcionamiento de las Piletas que se estima de lunes a viernes de 10:00 hs. a 19:00 hs., y sábados y domingos de 11:00 hs. a 20:00 hs. del 1° de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024. Asimismo, el servicio de guardavidas en el parador de playa durante los mismo días y horarios. La asistencia se establece en horario corrido y podrá modificarse a criterio del MINISTERIO.
- 4.- Proveer una guardia nocturna (sereno) en las instalaciones de la Pileta de lunes a domingo de 22:00 a 07:00 hs, durante todo el periodo de vigencia del presente convenio.

RE-2023-140951219-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2023-141004780-APN-DDE#MTYD

Página 2 de 4
Escaneado con CamScanner
Página 2 de 4

5.- Realizar el corte de césped, desmalezado, poda y mantenimiento de jardines de la UTE con una cantidad de once (11) operarios durante todo el año.

B.- Asimismo, el MINISTERIO se compromete a:

1.- Autorizar a la MUNICIPALIDAD al uso de las instalaciones de las piletas de la UTE que solicite, dentro de los horarios mencionados y en las condiciones pactadas en el presente convenio.

2.- Realizar un aporte económico anual a la MUNICIPALIDAD por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 51.432.740,00), pagadero de la siguiente forma:

i. Un anticipo por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) en el mes de Diciembre de 2023 para la puesta en marcha y funcionamiento del complejo de piletas que incluirá arreglo de tableros de electricidad y alumbrado perimetral, colocación de sombrillas de paja, reparación de filtros, bombas y pintura de piletas.

ii. CUATRO (4) cuotas trimestrales, cada una, pagaderos según el siguiente esquema:

• 1er cuota en el mes de Diciembre 2023 por un importe de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL (\$ 7.020.000,00), conjuntamente con el anticipo previsto en el punto precedente. El importe total sería de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 16.146.000,00).

• 2da cuota en el mes de Marzo 2024, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 9.126.000,00).

• 3er cuota en el mes de Junio 2024, por un importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.863.800,00).

• 4ta cuota en el mes de Septiembre 2024, por un importe de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 15.422.940,00).

3.- Proveer las maquinarias y herramientas a los fines de la realización de corte de césped, desmalezado, poda y mantenimiento de jardines (tractores, motoguadañas, etc), incluyendo

RE-2023-140951219-APN-DGDYD#IGM
CONVE-2023-141004780-APN-DDE#MTYD

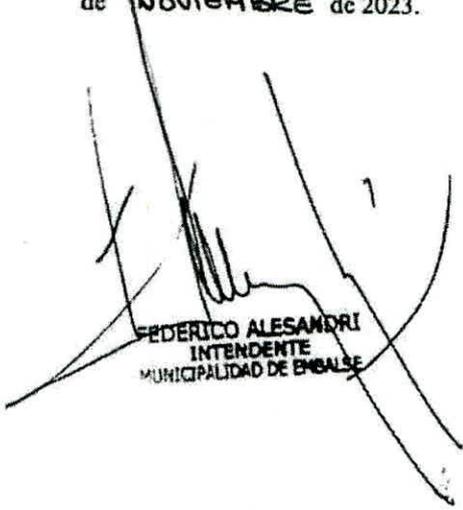
Página 3 de 4
Escaneado con CamScanner

el combustible necesario. Las herramientas y maquinarias por ningún motivo podrán retirarse de UTE.”

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Colaboración (CONVE-2020-88600868-APN-DDE#MTYD) celebrado el día 18 de diciembre de 2020, y la última adenda (CONVE-2022-139673529-APN-DDE#MTYD) del 28 de diciembre de 2022 la que quedará redactada de la siguiente forma:

“SÉPTIMA: El convenio se mantendrá en vigencia hasta el 30/11/24, prorrogable automáticamente por UN (1) año más, con la opción en caso de prórroga de actualizar la cláusula segunda, salvo que alguna de las partes manifieste en forma fehaciente a la otra su voluntad de no continuar con TREINTA (30) días de antelación a la fecha de vencimiento.”

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días **27** del mes de **NOVIEMBRE** de 2023.



FEDERICO ALESSANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ENSAYE



Dr. MATIAS LAMMENS
MINISTRO DE TURISMO Y
DEPORTES

RE-2023-140951219-APN-DGDYD#JGM
CONVE-2023-141004780-APN-DDE#MTYD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-141004780-APN-DDE#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: ADENDA - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.27 14:21:47 -03:00

Christian Dovico
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Turismo y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.27 14:21:48 -03:00